



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3200	14.12.00
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

REF.: Circular
RUNOR 1- 414
Régimen informativo de Requisitos
mínimos de liquidez.

Nos dirigimos a Uds. con relación a las modificaciones introducidas por la Comunicación "A" 3188 Circular CONAU 1- 357 del 01.12.00, vinculada con el régimen informativo de referencia.

Al respecto, en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina (www.bcra.gov.ar), se encontrará disponible – a partir del 18 del corriente- el Anexo II conteniendo las instrucciones especiales para las informaciones correspondientes a la posición trimestral noviembre/2000-enero/2001.

Para su consulta, la presente Comunicación y sus anexos quedarán -en forma impresa- en la biblioteca "Dr. Raúl Prebisch", San Martín 216, planta baja, Capital Federal.

Por último, les comunicamos que se ha extendido hasta el 28.12.00 el plazo para la presentación de este régimen con datos al 30.11.00, cuyo vencimiento operaba el 20.12.00.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Gustavo Bricchi
Gerente de Gestión de la
Información

Alejandro G. Henke
Subgerente General de Regulación
y Régimen Informativo

ANEXO: 2 hojas



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos Mínimos de Liquidez

ANEXO II

Instrucciones especiales para la posición trimestral noviembre/2000-enero/2001.

1. En cada una de las posiciones mensuales serán de utilización los diseños de registro habituales, teniendo en cuenta las instrucciones de carácter general, con las siguientes excepciones:

a) Partidas admitidas:

Noviembre/2000: Además de las vigentes, se admitirán los códigos 9060 (si la integración está entre el 80 y el 100% de la exigencia) ó 9070 (si la integración es inferior al 80% de la exigencia), según lo establecido en el punto 4 de las Instrucciones complementarias para esta posición (Comunicación "A" 3188). En caso de que la integración del mes sea igual o superior al 100% de la exigencia, no se informarán las citadas partidas.

Diciembre/2000: Partidas vigentes

Enero/2001: En forma adicional a las vigentes, deberán informarse en forma obligatoria los códigos 9030 y 9040, y en caso de existir traslados de defectos, el código 9050.

En ninguno de estos períodos se admitirá la inclusión del código 7000.

En caso de informarse partidas no admitidas para alguno de los períodos citados, se indicará a través del error 05 "PARTIDA INEXISTENTE".

b) Totales de control de la posición trimestral:

Se calcularán conforme a lo establecido en el punto 5 de las Instrucciones complementarias para esta posición, difundidas por la Comunicación "A" 3188 .

2. Leyendas de error adicionales.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 6. Requisitos Mínimos de Liquidez

2.1. Leyendas de error adicionales, de aplicación para la información a noviembre/2000

Cód.	Leyenda	Causa
36	C5 DE PARTIDA 9060 MAL INFORMADO - 5701	El importe informado para esta partida en el diseño 5701 no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, o bien no corresponde esta partida por no estar la integración entre el 80 y el 100% de la exigencia, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 4 de las Instrucciones complementarias para esta posición.
37	C5 DE PARTIDA 9070 MAL INFORMADO - 5701	El importe informado para esta partida en el diseño 5701 no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, o bien no corresponde esta partida por no estar la integración por debajo del 80% de la exigencia, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 4 de las Instrucciones complementarias para esta posición.

2.2. Leyendas de error adicionales, de aplicación para la información a enero/2001.

38	FALTA INFORMAR PARTIDA 9030 - 5701	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia de la posición trimestral.
39	FALTA INFORMAR PARTIDA 9040 - 5701	No se informó el importe correspondiente al total de integración computable de la posición trimestral.
40	C5 DE PARTIDA 9030 MAL INFORMADO - 5701	El importe informado para esta partida en el diseño 5701 no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 4 de las Instrucciones complementarias para esta posición.
41	C5 DE PARTIDA 9040 MAL INFORMADO - 5701	El importe informado para esta partida en el diseño 5701 no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 4 de las Instrucciones complementarias para esta posición.
42	C5 DE PARTIDA 9050 NO ENCUADRA EN NORMAS - 5701	El importe informado en el campo 5 del diseño 5701 para la partida 9050, supera el límite vigente respecto de la exigencia mínima de liquidez trimestral ajustada .